

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y  
REGLAMENTO**

**Periodo de sesiones 2020-2021**

**Plataforma Microsoft Teams**

**Miércoles 10 de febrero de 2021**

**Resumen de acuerdos:**

- Se aprobó por mayoría el pedido de la congresista Chávez Cossío para que la Comisión de Constitución y Reglamento solicitase al Consejo Directivo actuar como tercera comisión informante respecto de los proyectos de ley 4249/2018-GL y 5949/2020-CR, con relación a la declaratoria de interés nacional y necesidad pública del uso de terrenos en la localidad de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, con fines de expansión urbana e industrial.
- Se aprobaron por mayoría los informes aprobados por el Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo, respecto de los decretos legislativos 1455, 1457, 1460, 1461, 1462, 1466, 1467 y 1474, así como de los decretos de urgencia 07-2019, 09-2019, 015-2019 —a excepción de los artículos 11 y 12, considerados inconstitucionales—, 017-2019, 024-2019 y 028-2019.

---

A través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 15 h 12 min del miércoles 10 de febrero de 2021, el congresista Luis Alberto VALDEZ FARÍAS, Presidente de la Comisión, con el *quorum* reglamentario, dio inicio a la vigésima séptima sesión extraordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento, contándose con la asistencia de los congresistas ALIAGA PAJARES, Guillermo; ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; CHEHADE MOYA, Omar; COLUMBUS MURATA, Diethell; GUPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina y ROEL ALVA, Luis Andrés.

También se contó con la asistencia del congresista accesitario Otto GUIBOVICH ARTEAGA.

Asimismo, se dio cuenta de las licencias de los congresistas Lenin CHECCO CHAUCA, Alcides RAYME MARÍN, Franco SALINAS LÓPEZ y Mariano YUPANQUI MIÑANO.

El *quorum* para la presente sesión era de 12 congresistas.

## I. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE señaló que, como primer punto del orden del día, se tenía programada la presentación del señor Jorge Luis Salas Arenas, para que, en su calidad de presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), expusiese sobre las acciones de fiscalización respecto a la implementación del voto por correspondencia para peruanos en el extranjero y respecto de los fundamentos de los proyectos de ley 2938/2017-JNE y 6171/2020-JNE. Sin embargo, indicó que, el día anterior, cuando la agenda ya había sido distribuida, el presidente del JNE, a través del Oficio 061-P/JNE, había puesto en conocimiento de la Presidencia que le sería imposible asistir a la presente sesión por coincidir con la fecha límite para presentar las fórmulas presidenciales y listas de candidatos al Congreso y Parlamento Andino, conforme al cronograma electoral, lo cual le exigía la pronta atención de la carga jurisdiccional del proceso electoral en curso. Por lo expuesto, agregó, se habían hecho las coordinaciones necesarias para que asistiera el martes 16 de febrero de 2021, fecha en que se realizaría la próxima sesión ordinaria de la Comisión.

—o—

A continuación, como segundo punto de la agenda, el PRESIDENTE indicó que se tenía programada la presentación del señor Piero Corvetto Salinas, jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), con relación a las acciones realizadas para garantizar la votación de los peruanos en el extranjero. Agregó que se había coordinado con el expositor para que también pudiera brindar alcances sobre las acciones implementadas respecto a las medidas de bioseguridad adoptadas para las elecciones generales que se llevarían a cabo el 11 de abril de 2021, con la finalidad de evitar los contagios entre los votantes y las personas elegidas como miembros de mesa. Seguidamente, le dio la palabra al jefe de la ONPE.

*En esta estación, se dio cuenta de la presencia de los congresistas Gino Costa Santolalla (15 h 23 min) y Leslye Lazo Villón (15 h 26 min), a efectos de considerar su asistencia.*

El señor CORVETTO SALINAS inició su exposición afirmando que ni la democracia ni las elecciones habían entrado en cuarentena, en alusión a que cada uno de los trabajadores y colaboradores de la ONPE se encontraban comprometidos en generar las condiciones que permitieran conciliar el derecho constitucional de sufragio con la protección de la salud de cada uno de los ciudadanos que participasen en el proceso electoral. También señaló que, conforme a la ficha técnica de las elecciones generales, se contemplaba la

realización de tres elecciones en simultáneo: la elección de la fórmula presidencial, la de 130 congresistas y la de los cinco miembros del Parlamento Andino y sus diez suplentes.

Por otro lado, detalló que el padrón electoral estaría compuesto por un poco más de 25 millones de electores hábiles, de los cuales había 24 millones 300 mil residiendo en territorio nacional y, aproximadamente, un millón de electores hábiles residiendo en el exterior. Asimismo, puntualizó que habría 13 062 locales de votación, en los que se distribuirían las 86 488 mesas de sufragio, 94 oficinas descentralizadas y 104 centros de cómputo. Además, señaló que se buscaría procesar las actas con la mayor rapidez para poder entregar los resultados de manera más rápida, por lo que se estarían agregando diez centros de cómputo de manera estratégica, lo cual permitiría un mejor repliegue de actas electorales y un procesamiento más adecuado para tal fin.

En otro orden de cosas, agradeció las reformas que el Congreso había aprobado, ya que gracias a estas la franja electoral, que se iniciaba a la fecha, no sería de un mes, sino de dos meses y participarían más medios de comunicación, permitiendo que los propios partidos construyeran su propio plan de medios de manera autónoma. Recordó que la labor de la ONPE era trabajar de la mano de los partidos para fortalecer a estos y al sistema democrático.

También indicó que desde el lunes 15 de febrero se iniciaría el despliegue de material de capacitación para cada una de las sedes descentralizadas de procesos electorales y aseveró que el cronograma electoral se venía realizando de acuerdo con lo programado, sin presentar retraso alguno.

Asimismo, señaló que, para las presentes elecciones, la ONPE buscaría como estrategia el enfocarse en el ciudadano para así brindarle un mejor servicio y garantizar las medidas que permitieran que los electores y todos los que participasen en este proceso electoral, en pandemia, pudieran asistir con absoluta seguridad; para tal fin, agregó, la ONPE había trabajado con dos equipos de expertos del Ministerio de Salud para la implementación de siete protocolos de prevención frente a la covid-19, con estándares internacionales, y que, además, ya habían sido validados en las internas partidarias por las propias organizaciones políticas.

Acto seguido, resaltó que el principal cambio en el protocolo con relación a anteriores ocasiones, en las que las elecciones se caracterizaban por la presencia de pocos locales de votación con muchas mesas de sufragio, generando aglomeración, para esta ocasión la estrategia electoral se basaría en el empleo de muchos locales de votación con pocas mesas de sufragio, garantizando de esta manera el distanciamiento social y la reducción

del aforo en los distintos locales de votación. De esta manera, afirmó, se brindaría mayor seguridad al ciudadano, con el despliegue de más de 13 mil locales de votación, lo cual significaba 73 % más de locales que en las últimas elecciones realizadas en enero.

Además, indicó que se había sugerido, gracias a una reforma del Congreso que extendió a 12 horas el lapso para sufragar, que se acudiese a votar a partir de las nueve de la mañana por franjas horarias escalonadas, delimitadas por el último dígito del documento nacional de identidad, reservándose las dos primeras horas, de siete a nueve, para los electores considerados personas vulnerables, a fin de darles un trato preferente. Asimismo, mencionó la aprobación del pago excepcional de un incentivo económico para los miembros de mesa, que esperaba que fuese incorporado a futuro con una norma para todos los procesos electorales futuros, ya que ayudaría a que las mesas se instalasen puntualmente.

A continuación, se refirió a las siguientes medidas específicas: en primer lugar, la contratación de gran cantidad de personal por tratarse de la celebración de elecciones en un contexto de pandemia, lo cual demandaba que hubiese personas encargadas de la organización de los electores en los locales de votación y de controlar las medidas de salubridad; en segundo lugar, la instalación de solo una mesa por aula en los locales de votación y que no hubiese aulas de votación contiguas, para garantizar el distanciamiento social evitando el encuentro de filas de electores y reduciendo así el aforo a 30 % y que nunca supere el 50 %; en tercer lugar, la elección del local de votación para los ciudadanos de todo el país y en su departamento; y, en cuarto lugar, la implementación de dos cabinas de votación por mesa de sufragio y aumentar el flujo de electores.

Asimismo, procedió a realizar una descripción sucinta del procedimiento a seguir por cada elector cumpliendo los siete protocolos aprobados para las elecciones generales en contexto de pandemia, así como las medidas de seguridad para los miembros de mesa y de limpieza en las aulas. Adicionalmente, se refirió a los protocolos para los personeros, periodistas, observadores internacionales y personal de la ONPE.

De otra parte, respecto a la votación de los peruanos en el exterior, detalló que participarían cerca de un millón de connacionales, que más de 20 mil miembros de mesa habían sido elegidos por sorteo, que se instalarían 3440 mesas de sufragio en 213 ciudades en el exterior y anotó que Venezuela era el único país que no brindaba condiciones para poder hacer las elecciones; así mismo, que había que considerar el hecho de que países como Chile y Ecuador, con gran cantidad de residentes peruanos, tendrían elecciones el mismo día. En ese sentido, reconoció el esfuerzo de la Cancillería

en poder conseguir locales de votación en los distintos países donde votarían peruanos en el exterior e indicó que la ONPE venía realizando constantes coordinaciones con el personal de la Cancillería, tanto respecto a este tema, como sobre la correcta capacitación para los miembros de mesa, y procedió con describir cronológicamente las etapas del proceso.

Por último, señaló que se venían realizando las coordinaciones necesarias entre la ONPE y el Ministerio de Relaciones Exteriores para digitalizar las actas y que fuesen remitidas por valija diplomática, entre otras medidas, para permitir que el escrutinio en el exterior se diese con la debida celeridad y todas las garantías y certificaciones requeridas para procesarlas en poco tiempo.

El PRESIDENTE, tras agradecer la participación del orador invitado, abrió la ronda de preguntas.

La congresista OMONTE DURAND, con referencia a los electores peruanos en el exterior, hizo hincapié en que el expositor no había abordado el uso del voto postal en las próximas elecciones, por lo que, muy a su pesar, entendía que se daba por descartado ese tema, por falta de reglamentación, y pidió que el expositor se lo confirmase. Por otra parte, respecto al incentivo de los ciento veinte soles, preguntó si ya había sido considerado también para los miembros de mesa de los votantes peruanos en el exterior.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO pidió que el jefe de la ONPE brindara detalles sobre la contratación de los nuevos locales de votación, específicamente respecto a los procesos que se estaba llevando a cabo, como licitaciones o concurso de precios, y si manejaban parámetros para determinar los montos; asimismo, consultó sobre el número de personas contratadas por la ONPE para el presente proceso y hasta qué fecha durarían sus contratos.

Por otra parte, aludiendo a la presentación de un representante de la Cancillería en la sesión anterior, que aseguraba que, por razones legales —sin citar las normas que las sustentaban— solo se habían contratado locales en el exterior para la primera vuelta por no tener la certeza de que hubiese una segunda vuelta hasta obtener los resultados oficiales, pidió que el señor Corvetto Salinas precisara hasta cuándo habrían sido contratados dichos locales de votación. Recordó al respecto que ella había observado para el proceso electoral del 2016 que cambiar de locales entre la primera y segunda vuelta propiciaba el ausentismo de los electores peruanos en el exterior.

Por último, reiteró su pedido para que se precisara la cantidad de personas necesarias para llevar a cabo las elecciones y si también, al igual que los locales de votación, habrían sido contratadas para la segunda vuelta, considerando que la habría porque ningún candidato ganaría en primera vuelta.

La congresista LAZO VILLÓN preguntó sobre las medidas se habían adoptado para un rápido reporte de los resultados de la votación de los peruanos en el extranjero, tomando en cuenta las restricciones para el traslado de las actas vía aérea por la actual coyuntura en pandemia.

El congresista COSTA SANTOLALLA, relacionando su pregunta al incremento de locales de votación en 73 %, quiso saber si también había aumentado el número de mesas de sufragio; específicamente, preguntó si se había asignado la misma cantidad de electores por mesa, que en anteriores procesos electorales era de 290 electores. Asimismo, preguntó si cabría la posibilidad de que hubiesen más de dos cabinas por cada mesa de votación.

Por otra parte, con relación a la inquietud de la congresista Carmen Omonte, recordó que el jefe de la ONPE había anunciado que, en las presentes elecciones, se desarrollarían pilotos de voto electrónico no presencial, tanto para el personal de las fuerzas armadas y policiales, como para peruanos residentes en el exterior, haciendo innecesario para este último grupo la aplicación del voto postal, que estaba legislado pero sin reglamentar; sin embargo, anotó que, conforme lo había indicado un funcionario de la Cancillería en la anterior sesión, el voto electrónico había quedado descartado porque no había sido posible obtener el requisito de la auditoría.

En ese sentido, requirió la opinión del jefe de la ONPE sobre dicha situación y las razones por las que no se implementó el voto postal, que hubiera propiciado la participación masiva de peruanos en el exterior en las elecciones. Asimismo, preguntó si se mantendría el propósito de desarrollar el referido piloto de voto electrónico no presencial para futuros procesos electorales.

Por último, sobre la viabilidad de realizar las elecciones el día 11 de abril de 2021, preguntó qué planes, aparte de los protocolos expuestos, habría contemplado la ONPE para dar garantías a los electores respecto a su salud si se proyectase, en un momento crítico de la pandemia, un escenario con un elevado porcentaje de ausentismo que deslegitimase el proceso electoral.

El congresista PINEDA SANTOS consultó al funcionario invitado su opinión respecto a la necesidad de aprobar un reglamento para la implementación del voto por correspondencia y si sería la ONPE la encargada de reglamentarlo. Así mismo, con relación al Reglamento del Congreso, que norma el ejercicio de las funciones parlamentarias de los congresistas, consultó si sería necesario realizar algunas modificaciones para adecuar las funciones de los representantes parlamentarios del distrito electoral de peruanos en el extranjero y si podría dar algunas sugerencias al respecto.

El congresista RAMOS ZAPANA consultó si, en aras de la transparencia del proceso electoral, sería posible que se prohibiese la destrucción de cédulas de votación hasta la convalidación de resultados, que se entreguen copias a todos los partidos participantes, independientemente de que tuviesen personeros, y, además, que se publicasen en la web de la ONPE las actas digitalizadas en cada mesa de votación.

Finalizado el rol de preguntas, el PRESIDENTE concedió el uso de la palabra al señor Piero Corvetto Salinas para que se sirviera responder las inquietudes de los congresistas.

El señor CORVETTO SALINAS, respecto a la interrogante de la congresista Carmen Omonte, indicó que todos los miembros de mesa, sea que estuviesen en el Perú o en el extranjero, recibirían el incentivo económico. Con relación al voto postal indicó que, si bien estaba consignado en la legislación electoral, a la fecha, no había sido reglamentado, porque si bien abría una serie de oportunidades, también implicaba riesgos, considerando que dependía en gran medida de la calidad del servicio postal de un país, el cual, para el caso peruano, no tenía la misma calidad ni costo que, por ejemplo, el de los países europeos.

Agregó, aparte de consideraciones sobre la calidad de secreto del voto, que implementar el voto postal requeriría que hubiera una gran cantidad de mesas escrutadoras.

Con relación a la consulta de la congresista Martha Chávez, indicó que la disponibilidad de locales de votación era diferente para el caso del extranjero, en donde la Cancillería, en países con gran presencia de connacionales, se veía incluso forzada a alquilar coliseos para que sirvieran de locales de votación, lo cual tenía un costo, mientras que, para el caso de locales de votación en el territorio nacional, su uso era gratuito porque la ONPE apelaba a una campaña de sensibilización para que se les prestase los locales, a cuyos propietarios se les pagaba trescientos soles para completar la desinfección; y alentó a proyectarse al proceso electoral del 2022 a fin de implementar los cambios necesarios.

Respecto al cambio de locales de votación entre la primera y la segunda vuelta, indicó que no se había tomado en cuenta esa posibilidad porque no existía ninguna sustentación técnica para ello en territorio nacional y que, por el contrario, ello podría atender contra la participación de los electores para sufragar, aunque aclaró que para el caso de la votación de peruanos en el exterior ese tema era más complicado.

En lo referente a la inquietud de la congresista Leslye Lazo, señaló que constantemente se estaba realizando una serie de reuniones con personal de la Cancillería para tratar el tema del envío de las actas; y añadió que no solo se debía tener en cuenta el traslado de las actas —un tema importante— con personal de las embajadas, sino que existían mecanismos a los que se podría recurrir, como la digitalización de actas con firmas electrónicas, que permitieran tenerlas a disposición para obtener el resultado lo más pronto posible.

Respecto a la consulta del congresista Gino Costa, afirmó que las cabinas por mesa se mantendrían en dos, descartando por inviable una mesa con múltiples cabinas, y señaló que no se había incrementado el número de mesas de sufragio, porque implicaría aumentar el número de miembros de mesa, complicando el tema en término de costos y confirmó que la cantidad de votantes por mesa se mantendría en 300. Así mismo, indicó que no había podido ser implementado el plan piloto de voto electrónico no presencial para las fuerzas armadas, fuerzas policiales y peruanos en el exterior porque se requería de la auditoría de una empresa privada, que no se había podido concretar, pero que de todas maneras se haría el plan piloto priorizándolo para la votación de los peruanos en el extranjero en el 2022, siempre que fuese auditado.

Sobre la otra inquietud del congresista, el jefe de la ONPE declaró que estaba convencido de la viabilidad de las elecciones en un contexto de pandemia ya que se habían tomado en cuenta las contingencias y hecho la planificación necesaria, por lo que las elecciones se realizarían de todos modos el 11 de abril de 2021, puntualizando que el problema no radicaba en realizar elecciones, sino, en que no se convirtieran en un foco de transmisión del virus; y, respecto al ausentismo, añadió que los resultados de los ochenta países que habían celebrado elecciones en un contexto de pandemia eran variables, habiéndose incrementado en muchos casos la participación en las elecciones, y que la franja electoral coadyuvaría a que los electores participasen en las elecciones sintiéndose seguros respecto a su salud.

Con relación a la consulta del congresista Isaías Pineda, indicó que la ONPE no podía reglamentar el voto postal y afirmó que ni él, en su calidad de administrador electoral

temporal, ni la ONPE podrían aprobar o regular las facultades de los legisladores en materia electoral, ya que solo ellos mismo tenían esa potestad.

Por último, respecto a la consulta del congresista Rubén Ramos, indicó que la legislación no permitía la conservación de las células de sufragio, que debían ser rotas, puesto que la composición ciudadana de los miembros de mesa daba la garantía necesaria a las mesas de sufragio y al escrutinio, que era público. Además, mencionó como otra garantía la digitalización y publicación de las actas en la web.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO, no habiendo sido absuelta una de sus inquietudes, consultó nuevamente si la ONPE, con relación al territorio nacional, contrataba previsoramente los recursos humanos y materiales para la primera y segunda vuelta, o si debía esperar los resultados de la primera vuelta a fin contratar los recursos necesarios para la segunda vuelta.

El congresista COSTA SANTOLALLA consultó sobre el estado situacional de la vacunación de los miembros de mesa.

El señor CORVETTO SALINAS indicó que la ONPE contaba con 400 trabajadores, pero que se contrataría a más de 80 mil personas como recursos humanos disponibles para la primera vuelta, considerando con plena certeza que se llevaría a cabo. Sin embargo, agrego que aún no se había dispuesto la contratación de ese personal para la segunda vuelta, porque no se tenía total seguridad de que se llevaría a cabo, por lo que no se podía destinar presupuesto para ello ni hacer contrataciones para la etapa posterior a las elecciones del 11 de abril de 2021 e indicó que, en caso hubiera segunda vuelta, se realizaría la ampliación de los contratos.

Respecto a la consulta sobre la vacunación de los miembros de mesa, indicó que ya se había dispuesto de las medidas necesarias que permitiesen que todos los miembros de mesa estuviesen vacunados de manera prioritaria para el 11 de abril de 2021, fecha en que se realizarían las elecciones, puesto que estaban contemplados en la primera fase de vacunación; pero que el Ministerio de Salud, como órgano competente, era el que debería manifestarse tanto respecto a la priorización como al proceso de vacunación.

Por último, respecto a la inquietud de la congresista Martha Chávez, precisó que si bien tenían el presupuesto asignado para las dos vueltas electorales, como no había la certeza jurídica de que habría segunda vuelta, no podían alargarse contratos hasta junio, mes en que debería llevarse a cabo la segunda vuelta.

El PRESIDENTE agradeció la participación del señor Piero Corvetto Salinas en su calidad de jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el cual procedió con retirarse de la sesión extraordinaria virtual de la Comisión.

—o—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE concedió el uso de la palabra a la congresista Carmen Omonte Durand, para que sustentase el Proyecto de Ley 6191/2020-CR, de su autoría, que proponía modificar el artículo 11 de la Ley 26486, Ley orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, y que había quedado pendiente en la agenda de la sesión del día anterior.

La congresista OMONTE DURAND señaló que con el Proyecto de Ley 6191/2020-CR se proponía modificar el artículo el artículo 11 de la Ley 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a fin de que los miembros del JNE cuyo mandato de cuatro años hubiese vencido se mantuviesen en el cargo hasta la elección de su reemplazante. Recordó que, en la actualidad, de los cinco miembros que componían el pleno del JNE, cuatro tenían el mandato vigente, faltando la elección del representante del Colegio de Abogados, lo cual impedía que se pudieran aprobar decisiones por mayoría y que, en caso de empate, el presidente del JNE debía hacer uso del voto dirimente. Asimismo, se proponía que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) organizase y supervisase la elección de los integrantes del pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). En suma, la iniciativa legislativa buscaba mantener el equilibrio dentro del pleno y evitar que quedase incompleto, para que las decisiones que adoptase fuesen las más adecuadas y con los votos completos.

—o—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE concedió el uso de la palabra al congresista Luis Andrés Roel Alva, para que sustentase el Proyecto de Ley 6228/2020-CR, que proponía garantizar la continuidad en la administración de justicia electoral por vencimiento del mandato de los miembros del pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

El congresista ROEL ALVA señaló que con el Proyecto de Ley 6228/2020-CR se proponía modificar el artículo 17 de la Ley 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), para que pudiera seguir funcionando el pleno del JNE, aun cuando hubiera vencido el mandato de alguno de sus miembros, permitiendo que pudieran seguir en sus cargos hasta que tomaran posesión de sus funciones aquellos que hubiesen sido nombrados para sucederles.

Destacó la importancia de la iniciativa en la medida que garantizaba la continuidad en la administración de justicia electoral en procesos de elecciones como el que estaba en curso, en el que se necesitaba un pleno que actuase de manera integral y completo, objetivo que no se estaba logrando porque faltaba un miembro de los cinco que lo componían, afectando así que se impartiese justicia electoral de manera cabal y por ende también el derecho constitucional de elegir y ser elegido. Por último, relieve la trascendencia de contar con un Jurado Nacional de Elecciones fortalecido en el actual contexto electoral.

—o—

Antes de proseguir con el último punto programado en la agenda, el PRESIDENTE mencionó que, en la sesión del día anterior, la congresista Martha Chávez había formulado un pedido para solicitar al Consejo Directivo que la Comisión de Constitución y Reglamento, por excepción, fuese la tercera comisión informante de los proyectos de ley 4249/2018-GL y 5949/2020-CR, por contener aspectos constitucionales, y le concedió el uso de la palabra a la mencionada congresista para que sustentase su pedido.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO inició la sustentación de su pedido indicando que el 25 de enero de 2021 había cursado a la Presidencia de la Comisión el Oficio 225/2020-2021-MCHC-CR, mediante el cual explicaba un problema con ribetes constitucionales en la tramitación de los proyectos de ley 4249/2018-GL y 5949/2020-CR y que le había solicitado que se consultase al seno de la Comisión la posibilidad de pedir al Consejo Directivo del Congreso autorización para ser tercera comisión informante, por excepción, de los referido proyectos de ley, uno de los cuales había sido presentado por el gobierno local del distrito de Marcona de la provincia de Nasca del departamento de Ica.

Seguidamente, señaló que durante la semana de representación había tomado conocimiento de la preocupación de representantes de la empresa minera Shougang por una afectación al derecho a la propiedad, a la libre empresa y a la libertad de trabajo, sobre un tema que ya había resuelto, vía acción de amparo, el Tribunal Constitucional cuando, en el año 2007, la municipalidad de Marcona elaboró su plan de expansión urbana, con una ordenanza, incorporando hectáreas que eran parte de la propiedad minera de la referida empresa.

Agregó que seis años atrás, tras conversaciones con la municipalidad de Marcona, le cedió 82 hectáreas y, luego, 17 hectáreas adicionales, para su expansión urbana. Sin embargo, en la actualidad se pretendía escoger hectáreas que llegaban hasta el límite

con el departamento de Arequipa sin haber utilizado las que fueron cedidas anteriormente por la empresa y de manera voluntaria.

Por otra parte, indicó que cada proyecto había sido derivado a las comisiones de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, y de Vivienda y Construcción, para que dictaminasen alternadamente como primera y segunda comisión para cada proyecto, habiendo dictaminado la Comisión de Vivienda el 14 de octubre de 2020.

Indicó que ella se había comprometido a tramitar el pedido de la empresa Shougang para que, en aplicación del tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento del Congreso, se pudiera acordar en el seno de la Comisión que se pidiera al Consejo Directivo que autorizase que los proyectos pasaran a la Comisión de Constitución, por excepción, como tercera comisión dictaminadora, por tener ribetes relacionados a derechos reconocidos en la Constitución, como el derecho a la propiedad; y finalizó su intervención mencionando que los constitucionalistas García Belaunde y García Toma habían señalado su opinión discrepante sobre las iniciativas, mediante las cuales se estarían afectando los derechos constitucionales de una empresa que tenía la concesión otorgada por el Estado peruano.

El PRESIDENTE expresó que se realizaría la votación del pedido de la congresista Martha Chávez Cossío para solicitar al Consejo Directivo que autorizase que, por excepción, se derivase a la Comisión de Constitución y Reglamento los proyectos de ley 4249/2018-GL y 5949/2020-CR, como tercera comisión dictaminadora, en aplicación del tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento del Congreso.

Seguidamente, solicitó a la secretaria técnica que se procediera con la votación.

A continuación, sometido a votación el pedido, fue aprobado por unanimidad con 16 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; CHEHADE MOYA, Omar; COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUIBOVICH ARTEAGA, Otto (accesitario en reemplazo del congresista Franco Salinas López); GUIPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina y ROEL ALVA, Luis Andrés-

—o—

Antes de pasar al último punto del orden del día, el PRESIDENTE concedió la palabra al congresista Carlos Almerí Veramendi para formular un pedido.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI expresó su preocupación por la no asistencia del titular del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) a la presente sesión de la Comisión y pidió al Presidente que se le citase a una reunión extraordinaria a la brevedad a fin de que el referido funcionario explicase los motivos para el cambio del sentido de sus votos en la resolución del JNE, que permitía que el señor Martín Vizcarra pudiera volver a la carrera electoral, deslizando la posibilidad de que esa pudiera haber sido la razón para no asistir. Asimismo, advirtió de la posible pérdida de la neutralidad del JNE. Finalmente, pidió someter a votación su pedido.

El congresista RAMOS ZAPANA se adhirió al pedido para que se citase con carácter de urgencia al presidente del JNE a fin de aclarar las graves denuncias, que eran muy peligrosas para la democracia.

El congresista MESÍA RAMÍREZ consideró que los graves sucesos denunciados por el periodista de investigación Ricardo Uceda, aparecidos en un diario de circulación nacional, y que no había tenido rebote en otros medios, ameritaban que el presidente del JNE diera explicaciones al país, para saber que habría elecciones transparentes y con un jurado que garantizase su imparcialidad. Consideró preocupante que el presidente del JNE no se hubiera presentado en la sesión y consideró que debía hacerlo, ya sea ante el Pleno del Congreso o de la Comisión, para despejar toda duda respecto a la actuación de los cuatro vocales que integraban el pleno del JNE. Finalmente, transmitió su adhesión al pedido del congresista Almerí Veramendi.

El congresista GUIBOVICH ARTEAGA se sumó al pedido del congresista Almerí Veramendi y solicitó que también se invitase al señor Ricardo Uceda, quien había develado el suceso del cambio de votación que había generado un clima de incertidumbre respecto al proceso electoral.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI solicitó, vía interrupción, que se considerara que, por ser juez supremo el presidente del JNE, ejercía justicia electoral. Asimismo, apoyó que se invitara al señor Ricardo Uceda y pidió que también se hiciera lo propio con la señora Mónica Yaya, así como con la señora Yeni Vilcatoma. Además, se refirió a los impedimentos puestos por el JNE a la postulación de los actuales congresistas como candidatos para el siguiente periodo parlamentario, cuando había congresistas en el presente Congreso que habían integrado el Congreso disuelto, y también mencionó el tema de la politización del Ministerio Público por parte del ex presidente Martín Vizcarra.

La congresista OMONTE DURAND se adhirió al pedido, porque las instituciones debían generar confianza en el proceso electoral.

El congresista COSTA SANTOLALLA hizo las aclaraciones pertinentes sobre los criterios aplicados por el JNE respecto a la reforma constitucional de no reelección de congresistas para su postulación al presente Congreso habiendo integrado el anterior Congreso disuelto.

Por alusión, el congresista ALMERÍ VERAMENDI indicó que al Tribunal Constitucional le correspondía hacer la interpretación de la constitucionalidad de las leyes.

El PRESIDENTE indicó que las fechas en que podría presentarse el presidente del JNE serían el viernes 12 de febrero de 2021, como lo había planteado el congresista Almerí Veramendi, o el martes 16 de febrero de 2021.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO señaló que, si bien era urgente tratar el tema de la presentación del presidente del JNE, no consideraba conveniente que se le citara para el viernes por haberse programado la sesión del Pleno del Congreso para ese día.

El PRESIDENTE indicó que la presentación del presidente del JNE sería en la sesión ordinaria programada para el martes 16 de febrero de 2021.

El congresista MESÍA RAMÍREZ pidió que se aclarase si también asistirían a la Comisión el periodista Ricardo Uceda y la ciudadana Mónica Yaya.

El RPRESIDENTE precisó que se presentaría el presidente del JNE y el periodista Ricardo Uceda.

—o—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE indicó que el congresista Gino Costa Santolalla, coordinador del grupo de trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, sustentaría los informes aprobados sobre los decretos legislativos 1455, 1457, 1460, 1461, 1465, 1466, 1467 y 1474; y sobre los decretos de urgencia 007-2019, 009-2019, 017-2019, 021-2019, 023-2019, 024-2019, 028-2019 y 015-2019.

El congresista COSTA SANTOLALLA inició la sustentación refiriéndose a los informes de los ocho decretos legislativos, señalando que estos fueron emitidos en el marco de la Ley autoritativa 31011, respetando el contenido normativo de la misma, y cumpliendo con el artículo 104 y el numeral 4 del artículo 101 de la Constitución, así como con el artículo 90 del Reglamento del Congreso. Por esas consideraciones, el informe del grupo de trabajo concluía en que los decretos legislativos mencionados no contravenían la normativa constitucional y se enmarcaban en las facultades delegadas al Poder Ejecutivo por el Poder Legislativo a través de la ley autoritativa.

Seguidamente, pasó a sustentar los ocho informes referidos a los decretos de urgencia agendados para la presente sesión, precisando que siete de ellos fueron aprobados por unanimidad en la undécima sesión ordinaria del grupo de trabajo, llevada a cabo el 6 de noviembre de 2020, y que solo el octavo informe recaído en el Decreto de Urgencia 015-2019 había sido aprobado por mayoría en una votación por separado el 20 de noviembre del 2020; detalló que el informe había sido votado primero en su integridad sin los artículos 11 y 12 y que luego se votaron por separado aquellos dispositivos.

Indicó que, sobre el Decreto de Urgencia 007-2019, el informe señalaba que se implementaban medidas para promover el uso de medicamentos genéricos en el sector privado, con la finalidad de mejorar el acceso a estos insumos; asimismo, que se había autorizado al Ministerio de Salud para efectivizar la adquisición de los recursos estratégicos de salud a través de la Organización Panamericana de Salud, UNICEF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, con la finalidad de mejorar la gestión y la toma de decisiones en salud. Por el contenido del referido decreto, el cual no había implicado la creación, modificación o derogación de normas que estuviesen prohibidas regular durante este periodo, se concluía que no contravenían la Constitución.

Respecto al Decreto de Urgencia 009-2019, de acuerdo al informe, el congresista indicó que este había prorrogado el tratamiento del impuesto a la renta aplicable a la enajenación por aportes de bienes inmobiliarios y que, para tal fin, se habían modificado diversos artículos del Decreto Legislativo 1188, en específico, su quinto artículo. Por lo mencionado, el informe concluía que lo dispuesto estaba dentro de las funciones delegadas, puesto que la materia tributaria no se encontraba exceptuada.

Sobre el informe del Decreto de Urgencia 017-2019, señaló que tal decreto establecía medidas para garantizar la protección del derecho a la salud a través del cierre de la brecha de población sin cobertura de seguro en el territorio nacional, mediante la afiliación de esa población a la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud, Seguro Integral de la Salud (IAFAS-SIS), independientemente de su clasificación

socioeconómica. Asimismo, indicó que se había conformado la Comisión Multisectorial adscrita al Ministerio de Salud con el objeto de reestructurar integralmente el plan de aseguramiento de salud. Por lo expuesto, el informe había concluido en que dicho decreto de urgencia se había emitido conforme a la facultad de legislar que otorgaba la Constitución, respetando su marco normativo.

Respecto al informe recaído en el Decreto de Urgencia 021-2019, expuso que dicho decreto de urgencia aplazaba la vigencia de la Ley 27623, Ley que dispone la devolución del impuesto a las ventas e impuesto de promoción municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración, y la Ley 27624, Ley que dispone la devolución del impuesto general a las ventas e impuestos de promoción municipal para la exploración de hidrocarburos, en ambos casos hacia el 31 de diciembre del 2022. Indicó que, además, se añadía a la Sunat como ente encargado en la gestión y distribución de tales beneficios. Por lo expuesto, a criterio del grupo de trabajo, se concluía que el decreto de urgencia estaba dentro de las funciones delegadas conferidas por la Constitución en el interregno parlamentario.

Con relación al informe del Decreto de Urgencia 023-2019, mencionó que dicho decreto de urgencia había dispuesto la prórroga hasta el 16 de diciembre del 2022 de los beneficios tributarios contemplados en el artículo 3 de la Ley 30001, Ley de reinserción económica y social para el bienestar del emigrante retornado, encargándose a la Sunat la gestión de tales beneficios. Por lo sustentado, el grupo de trabajo concluía que tal decreto se encontraba en el marco de las facultades legislativas que había otorgado el Congreso de la República y que, por tanto, no contravenía la Constitución.

Sobre el informe del Decreto de Urgencia 024-2019, comunicó que tal decreto de urgencia había prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2020 la vigencia del Decreto Legislativo 783, el cual aprobaba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros, así como la exoneración de impuesto general a las ventas (IGV) por la emisión de dinero electrónico contenido en el artículo 7 de la Ley 29985; asimismo, se aplazaba la exoneración del IGV contenido en los apéndices 1 y 2 de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo referido al artículo 7 de su texto único ordenado. De lo expuesto se había determinado que el decreto de urgencia se encontraba bajo las facultades legislativas otorgadas.

Respecto al informe del Decreto de Urgencia 028-2019, expuso que dicho decreto de urgencia modificaba el literal k del artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, señalándose que a partir del año fiscal 2020 la contribución tenía como base imponible el equivalente

al 45 % de la UIT vigente y para el año fiscal 2021 la base imponible sería el equivalente al 55 % de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado, por lo que el activo tope había sido fijado al 30 % y fue superado para los años 2020 y 2021, asimismo, se había especificado que tales recursos recaudados se destinarían a inversiones de nuevos establecimientos de salud. Según el grupo de trabajo, las presentes disposiciones del decreto de urgencia se habían emitido conforme a las facultades legislativas que la Constitución había otorgado al Poder Ejecutivo por medio del Congreso de la República.

Por último, sustentó el octavo informe recaído en el Decreto de Urgencia 015-2019 mencionando que dicho decreto detallaba los gastos contenidos en el presupuesto en el sector público para el año fiscal 2020, y especificaba las reglas para la estabilidad de su ejecución dentro de dicho año fiscal a fin de asegurar un adecuado financiamiento en la ejecución del presupuesto del sector público del año fiscal 2020. Asimismo, indicó que mediante los artículos 11 y 12 se había dispuesto que la ONP asumiera la plena administración del pago del régimen pensionario de la Ley 20530, en cuanto a las unidades ejecutoras a cargo del Ministerio de Educación y de las sociedades de beneficencia a cargo de los gobiernos locales. De esta manera, de lo expuesto, se concluía que este decreto estaba conforme a la facultad de legislar que establecía la Constitución para el Poder Ejecutivo durante el interregno parlamentario.

Ahora bien, de acuerdo a lo expuesto, se sustentaba que los Decretos de Urgencia 007, 009, 0017, 021, 023, 024, 028 y 015 del 2019 se encontraban conformes a la facultad de legislar extraordinaria que poseía el Poder Ejecutivo durante el periodo del interregno; en consecuencia, solicito que los 16 informes fuesen sometidos a votación.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que quisieran intervenir.

El congresista MAMANI BARRIGA dio cuenta de algunas observaciones al Decreto 015-2019 señalando que el informe había sido votado por separado, debido a la inconstitucionalidad de los artículos 11 y 12, que disponía el traslado de pensionistas a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), vulnerando el artículo 11 de la Constitución, que disponía que el Estado supervisaba el eficaz funcionamiento de las prestaciones de pensiones, por cuanto la ONP tenía un funcionamiento ineficaz, que se veía reflejado en el retraso para el otorgamiento de pensiones, además de la judicialización de todos los pedidos de los pensionistas. Asimismo, indicó que tales artículos contravenían el principio de igualdad ante la ley del artículo 2, inciso 2, de la Constitución, ya que solo englobaban a los pensionistas del Ministerio de Educación y de las sociedades de beneficencia. Asimismo, indicó que también se podía afirmar que se vulneraba el artículo 103 de la Constitución, al contener leyes diferenciadas por

sectores. En este sentido, por los criterios antes mencionados y que contravenían la Constitución, pidió apoyar la declaratoria de inconstitucionalidad de los artículos 11 y 12 del Decreto de Urgencia 015-2019.

El congresista PINEDA SANTOS señaló que respaldaba la sugerencia de declaratoria de inconstitucionalidad de los artículos 11 y 12, indicando que se había reunido con los directamente afectados con dichas medidas.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO transmitió su preocupación respecto a los decretos de urgencia 07-2019, 09-2019 y 015-2019, ya que habían sido enviado al Congreso de manera extemporánea, en una muestra de desplante, pero argumentando erróneamente que no había Congreso cuando en realidad la Comisión Permanente seguía funcionando; así, mencionó que el Decreto de Urgencia 07-2019, por ejemplo, había sido publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de octubre de 2019, pero lo enviaron tres días después y no a las veinticuatro horas, como establece el Reglamento del Congreso, incurriendo en la misma falta los decretos de urgencia 09-2019 y 015-2019.

Por otro lado, indicó que el Decreto de Urgencia 017-2019 sí cumplía con los plazos, pero con relación a los decretos de urgencia 021-2019, 023-2019, 028-2019 y el 024-2019, habían tenido un criterio de derivación con el discrepaba pues habían sido derivados como primera comisión a comisiones ordinarias distintas a la de Constitución y Reglamento. Además, recordando que la Comisión Permanente del Congreso disuelto ya se había pronunciado sobre la constitucionalidad de los decretos de urgencia, no se tenía claro sobre qué aspecto se debía dictaminar en esta oportunidad.

El congresista MESÍAS RAMÍREZ precisó que solo se pronunciaría respecto al sentido de su voto en el grupo de trabajo y en el pleno de la Comisión con relación al Decreto de Urgencia 015-2019, el cual, conforme a su criterio, si bien no era necesariamente inconstitucional, tampoco era necesariamente oportuno o conveniente, por cuanto golpeaba el derecho de los trabajadores y de los jubilados del Ministerio de Educación, y en medio de una pandemia. Asimismo, respaldó las razones expuestas por el congresista Mamani Barriga sobre sus inquietudes respecto a la ONP. Por tal motivo, adelantó su postura en contra en la votación que se realizaría del mencionado decreto de urgencia, pese a que había votado a favor en la sesión del grupo de trabajo.

El congresista COSTA SANTOALALLA, coordinador del grupo de trabajo, especificó que respondería las interrogantes resumiéndolas en tres comentarios. En primer lugar, indicó que ponía de relieve que la función del grupo de trabajo era emitir una opinión

sobre si las normas estaban ajustadas o no a la Constitución, lo cual no impedía que si no fueran constitucionales no pudieran ser modificadas por el propio Congreso. En segundo lugar, respondió la inquietud de la congresista Martha Chávez basándose en el artículo 135 de la Constitución, que colocaba a la Comisión Permanente como primera instancia que examinaba los decretos de urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo en el interregno parlamentario, para que esta los elevase luego al nuevo Congreso, el cual finalmente se pronunciaría sobre su constitucionalidad. De ese modo, indicó, no se repetía el trabajo; solo se tomaba la opinión de la Comisión Permanente del Congreso disuelto como un insumo importante, considerando que se trataba de representaciones diferentes.

El PRESIDENTE recordó que, a través de un oficio, se había notificado y corrido traslado de que, por un acuerdo del Consejo Directivo, todos los decretos de urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo en el interregno parlamentario fueran encargados a la Comisión de Constitución y Reglamento para que los evaluase y dictaminase; y que, por provenir dicho mandato de un órgano superior, así habían sido derivados a la Comisión para su revisión.

El congresista COSTA SANTOLALLA añadió respecto a los plazos que el grupo de trabajo había tomado la decisión de que cuando se hubiera presentado incumplimiento de los plazos, lo estarían haciendo notar. Indicó que, en general, cuando había habido incumplimientos, estos no habían sido groseros y que el problema con los plazos se había presentado con los decretos de urgencia emitidos durante el interregno, porque el Poder Ejecutivo había juzgado que había que esperar a la instalación del nuevo Congreso para hacerle llegar los decretos de urgencia y que lo que había ocurrido es que, tan pronto se instaló el presente Congreso, se declaró la emergencia nacional, dejó de funcionar la mesa de partes y se extendieron los plazos. Asimismo, acotó que, en la actualidad, el Poder Ejecutivo estaba cumpliendo con los plazos, de manera general, pero cuando no lo hacía se lo hacían notar trasmitiéndolo a las instancias concernidas.

Por último, indicó que se sustentaría las razones por las que se pronunciaba a favor de la constitucionalidad de los artículos 11 y 12 del Decreto de Urgencia 015-2019, preocupación compartida por los congresistas Mamani Barriga y Pineda Santos. En ese sentido, afirmó que eran constitucionales porque el artículo 1 de la ley 28389, que era la ley de reforma constitucional del régimen pensionario, establecía a nivel constitucional que la ley determinaba la entidad que administraría los regímenes de pensiones a cargo del Estado. Así, señaló que el artículo 10 de la Ley 28449, que era la misma ley de la reforma, había establecido que el Ministerio de Economía y Finanzas era la entidad encargada, pudiendo delegar dicha función a otras entidades mediante un

decreto supremo. Además, el artículo 2 del Decreto Supremo 049-2007-EF había permitido que el Ministerio de Economía y Fianzas delegase la administración del régimen pensionario de la Ley 20530, pero había mantenido la función de pago en las entidades de origen mientras no se realizase la transferencia de fondos o la asignación de la partida presupuestal a favor de la ONP.

Por lo tanto, señaló que el decreto de urgencia, al haber realizado la transferencia presupuestal del Ministerio de Educación a la ONP y asignando como partida el fondo de contingencia para el pago de pensiones de las sociedades de beneficencia, había cumplido con las exigencias legales y constitucionales para que la ONP asumiera en ese momento la plena administración y pago del régimen pensionario de la Ley 20530, e hizo mención de antecedentes de adopción de medidas similares en otros sectores.

El congresista COLUMBUS MURATA hizo precisiones respecto a dos temas que estaban siendo confundidos. En primer lugar, respecto al envío tardío de los decretos de urgencia y otras normas justificando la tardanza con que la mesa de partes del Congreso estaba cerrada por la pandemia, recordó que el 16 de marzo de 2020, cuando se instaló el nuevo Congreso, recibieron una serie de documentos del Poder Ejecutivo a través de la mesa de partes virtual para que fuesen vistos en el Pleno. En segundo lugar, respecto que no se había cumplido con los plazos porque había habido suspensión de plazos aclaró que solo se habían suspendido los plazos administrativos y que esos decretos estaban referidos a plazos establecido en normas con rango de ley o infralegal, pero no para cumplir plazos establecidos en la Constitución. Por lo expuesto, opinó que se debería evaluar el tema, sobre todo, tratándose de obligaciones emanadas de la Constitución. Por lo tanto, si no se cumplía con los plazos establecidos en la Constitución no se estaba cumpliendo con la Constitución.

El PRESIDENTE expresó que habiendo quedado clara la explicación y no habiendo más intervenciones, se realizaría la votación sugiriendo votar en bloque los informes de todos los decretos legislativos y de los decretos de urgencia, a excepción del Decreto de Urgencia 015-2019.

Seguidamente, solicitó a la secretaria técnica que se procediera con la votación de los informes de los decretos legislativos 1455, 1457, 1460, 1461, 1465, 1466, 1467 y 1474; y de los decretos de urgencia 007-2019, 009-2019, 017-2019, 021-2019, 023-2019, 024-2019 y 028-2019, que servirían como insumo para la elaboración de los dictámenes que serían votados en la siguiente sesión.

A continuación, sometidos a votación los informes, fueron aprobados por mayoría con 14 votos a favor de los congresistas ALIAGA PAJARES, Guillermo; ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUPIOC RÍOS, Robinson; LAZO VILLÓN, Leslye; LIZÁRRAGA HOUGHTON Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina y ROEL ALVA, Luis Andrés;

Votaron en contra los CHÁVEZ COSSÍO, Martha y COLUMBUS MURATA, Diethell.

Votó en abstención el congresista RAMOS ZAPANA, Rubén.

*El congresista Luis Andrés Roel Alva voto a favor dejando constancia que algunos de los decretos legislativos y decretos de urgencia habían sido presentados fuera del plazo establecido.*

*La congresista Martha Chávez Cossío voto en contra dejando constancia que no votaba en contra de la labor realizada por el subgrupo de trabajo, sino de los criterios adoptados para volver a revisar lo que ya había sido visto por la Comisión Permanente del Congreso disuelto, así como en contra de justificar el retraso en el envío de los decretos.*

Seguidamente, el PRESIDENTE dispuso que la secretaria técnica procediera con la votación del informe del Decreto de Urgencia 015-2019, atendiendo el pedido del congresista Costa Santolalla en el sentido de que se votasen por separado los artículos 11 y 12 de dicho decreto, para no perjudicar el resto del texto legal, respecto al cual no había objeciones.

A continuación, sometido a votación el informe del Decreto de Urgencia 015-2019, a excepción de los artículos 11 y 12, fue aprobados por mayoría con 13 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina y ROEL ALVA, Luis Andrés

Votaron en contra los congresistas CHÁVEZ COSSÍO, Martha y COLUMBUS MURATA, Diethell.

Seguidamente, el PRESIDENTE dispuso que la secretaria técnica procediera con la votación sobre la constitucionalidad de los artículos 11 y 12 del Decreto de Urgencia 015-2019, señalada en el informe presentado por el grupo de trabajo.

A continuación, sometidos a votación la constitucionalidad de los artículos 11 y 12 del Decreto de Urgencia 015-2019, señalada en el informe del grupo de trabajo, los congresistas CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino y LIZÁRRAGA HOUGHTON Carolina votaron a favor de su constitucionalidad. De otro lado, 11 congresistas votaron en contra de la constitucionalidad de tales artículos, ellos fueron: ALMERÍ VERAMENDI Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COLUMBUS MURATA, Diethell; GUIPLOC RÍOS, Robinson; LLAULLI ROMERO, Freddy; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén y RETAMOZO LEZAMA, María Cristina.

Votó en abstención el congresista ROEL ALVA, Luis Andrés.

En este estado, el PRESIDENTE levantó la vigésima séptima sesión extraordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 18 h 57 min.

**FREDDY LLAULLI ROMERO**  
**Secretario**  
**Comisión de Constitución y Reglamento**

**LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS**  
**Presidente**  
**Comisión de Constitución y Reglamento**